

República de Colombia
Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Plena

Acuerdo No. 039 de 2016
(23 de noviembre)

Por el cual se convoca a los interesados e interesadas en ser designados y designadas JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO.

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las conferidas por el artículo 61 de la Ley 270 de 1996 y artículo 2 del Acuerdo PSAA12-9482 del 30 de mayo de 2012 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que modificó el artículo 30 del Acuerdo 209 de 1997, y de conformidad a lo acordado en sesión de Sala Plena de la fecha,

CONSIDERA

Que mediante Acuerdo No 036 de 8 de noviembre del año en curso, fue nombrada en encargo y por necesidades del servicio, la abogada **EUNICE JANETH PANTOJA CORAL** en el cargo de Juez Octava Administrativa del Circuito de Pasto, a partir del día 9 de noviembre del año en curso, y por el término previsto en el numeral 3º del artículo 132 de la ley 270 de 1996, es decir, hasta el 9 de enero de 2017.

Que mediante oficio de fecha 4 de octubre del año en curso, la señora Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura, doctora Mary Genith Viteri Aguirre, informó que el registro de elegibles para el cargo de juez administrativo, se venció el 9 de diciembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO.- CONVOCAR a todas las personas que estén interesadas en ser designadas en provisionalidad en el cargo de Juez Octavo Administrativo del Circuito de Pasto.

SEGUNDO.- Las personas interesadas en ser nombradas en el cargo de Juez Octavo Administrativo del Circuito de Pasto, deberán presentar su hoja de vida con los soportes respectivos y radicarla en la Secretaría General de esta Corporación entre el 28 de noviembre y el 2 de diciembre de 2016.

Al momento de la inscripción, cada aspirante deberá presentar:

- Solicitud dirigida a la Presidencia de esta Corporación, en la que se exprese su intención de acceder a ser nombrado en provisionalidad en el cargo de Juez Octavo Administrativo del Circuito de Pasto.
- Hoja de vida, la cual deberá contener datos de identificación, dirección y teléfonos, estudios, títulos profesionales, experiencia, especialidad y cargos desempeñados.
- Copia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Consejo Superior de la Judicatura Sala Disciplinaria, diploma, acta de grado y tarjeta profesional, declaración Juramentada en el

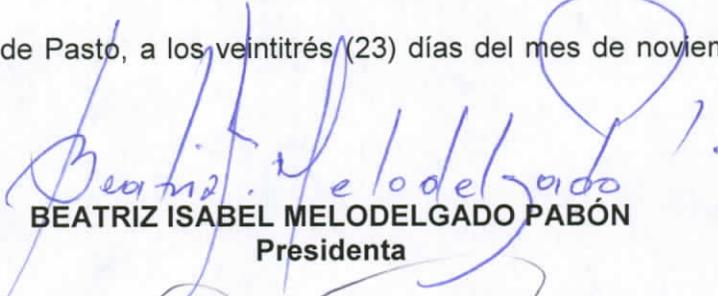
sentido de no estar incurso en las inhabilidades y/o incompatibilidades que para ejercer el cargo, que consagran la Constitución y la Ley

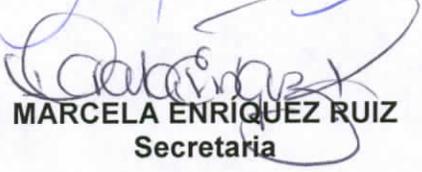
TERCERO.- Imprímase la publicidad requerida al presente acuerdo en la cartelera de la Corporación y en la página web.

CUARTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).


BEATRIZ ISABEL MELODELGADO PABÓN
Presidenta


MARCELA ENRIQUEZ RUIZ
Secretaria